



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA.

Conexión y diferentes Señores Capitulares para que
en vista de todo esta Ciudad determine lo que tenga
por mas conveniente, y por la ciudad entendido =
Dijo que siendo suerto como es haverse empezado a
car dho trigo a la Camara alta a dho Puerto, y que
de no pasarse se expone anutable perdida = Aora
de aprobar y aprobo las dos tandas de trigo dadas por
dho Señor, y las ciento y siete fanegas que to das hacen
trescientas sesenta y siete, a las quales se despache si
brama de bono a M. Depositario, y que desde mañana
seis, a M. Corriente de Venda cada ogara de pan Varo de
a Rante y dos onzas cada una adiez mas, y contribuirán
Los panaderos antizgadamente a Varon de Rante
y Maxeales por fanega dandole para ello a dho
panaderos las tandas que sean convenientes a dho
panaderos al pan Varo; Como así mismo alos de el
pan blanco el trigo que necesiten al peso de Rante.
Maxeales cada fanega que paguen antizgadamen
te en Acaas quedando ala dirección de M. Corne
ador, y dho Señor D. Ledo. Joseph Fernandez Oros
para en quanto a el peso que a detener cada ogara

